

RES. 2606/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2016-17-1-0003618, Ent. N° 3887/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública relacionadas con la Licitación Pública Internacional N° 8/15, convocada para la ampliación y adecuación del Liceo ° 2 de Santa Lucia Departamento de Canelones (Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación- (PAEMFE) Préstamo BID 2480/OC- UR);

RESULTANDO: 1) que por Resolución N°. 62 de fecha 18/05/2016, el Consejo Directivo Central dispuso adjudicar a Conde SA la licitación de referencia, por un monto total de \$ 31.427.204 (obra prevista \$ 21.126.285, I.V.A. \$ 4.647.783, Leyes Sociales \$ 2.391.237 máxima contraprestación por eventuales imprevistos \$ 2.391.237, I.V.A. \$ 464.778, Leyes Sociales \$ 684.492);

2) que este Tribunal, por Resolución 2178/16 del 22.6.16, acordó cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto;

3) que el Directorio, por Resolución N° 26 del 01.03.17, dispuso un cambio de financiamiento para el Ejercicio 2017, estimándose que sería necesario financiar con fondos de endeudamiento externo \$ 5:925.733 y con impuestos asociados a contraparte local \$ 1:156.345, señalándose asimismo, que el saldo de obra que se financiará íntegramente con fondos de la contraparte local se estima en \$ 8:936.770, imputándose el gasto con todas las certificaciones al Proyecto 813 del

Programa PAEMFE. Este Tribunal con fecha 25.4.17, se dio por enterado disponiendo el archivo de las actuaciones;

4) que en esta oportunidad, por Resolución N° 61 de fecha 23/9/19, el Consejo Directivo Central dispuso entre otros: **4.1)** la reliquidación de los avances de obras derivados de los cambios en los índices de costo de la construcción de los meses de junio a agosto y octubre de 2017, los eventuales avances por concepto de imprevistos y sus correspondientes ajustes; **4.2)** el cambio de financiamiento de las reliquidaciones mencionadas precedentemente y su correspondiente ajuste, con cargo a fondos de la contraparte local Proyecto 813 de PAEMFE, Préstamo 3773;

CONSIDERANDO: **1)** que las presentes actuaciones refieren a un incremento derivado de cambios en los índices de costo de la construcción de los meses de junio a agosto y octubre de 2017, el que fue establecido en el artículo 15 del Pliego de Condiciones que rigió el llamado de referencia;

2) que siendo que este Tribunal ya había cometido la intervención del gasto al Contador Delegado, la reliquidación y el cambio de financiamiento planteados en la oportunidad, deberán ser verificados y controlados por el Contador Delegado en el momento de dar cumplimiento a lo que se le cometió;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento de la reliquidación y del cambio de financiamiento
- 2)** Comunicar al Contador Delegado.

ag